



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado
Solicitante	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín
Demandante	Tu Espacio Inmobiliario S.A.S.
Demandado	Daniel Toro Medina
Radicado	05001 40 03 013 2021 00650 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1754
Asunto	Admite solicitud de restitución

Toda vez que, subsanada la demanda, se cumplieron los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**.

En tal sentido, conforme lo prescribe la Ley 446 de 1998 en su artículo 69, se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Calle 22 No. 42 A-25, Apto. 1305, Medellín**, y que fue arrendado por la sociedad **Tu Espacio Inmobiliario S.A.S.** al señor **Daniel Toro Medina**, en calidad de arrendatario; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de **subcomisionar**, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, el arrendador **Tu Espacio Inmobiliario S.A.S.**, recibirá el inmueble en cabeza de su apoderada judicial la abogada **Danny Yurley**

Posada Virgen, con T.P. 222.590 del C.S. de la J., por parte del arrendatario **Daniel Toro Medina**.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia del auto que admitió la solicitud y que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones del bien inmueble a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al **Inspector de Policía de Medellín®**, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra

Juez

Civil 013 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellín

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 133 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 10 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

150bedd02e1b9cd02e24919d7c0315ee95e8cb0e8f84c0723c4303b153c47822

Documento generado en 09/08/2021 04:35:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>